

CIRCULAR CNV/DIR N° 010/2023

ADVERTENCIA PARA EL PÚBLICO EN GENERAL SOBRE FUNCIONAMIENTO DE ESQUEMA DE “MARKETING MULTINIVEL Y PIRÁMIDES FINANCIERAS”

A raíz de diversas consultas recibidas sobre productos que son ofrecidos (a través de internet y redes sociales) como inversiones al público en general y que tienen características de negocio multinivel y esquema piramidal, la Comisión Nacional de Valores advierte:

En los últimos años se han multiplicado los ofrecimientos vía internet de negocios que son diseñados en base a la red de ventas multinivel, sin embargo, algunos de estos ofrecimientos son realizados tratando de aparentar un negocio legítimo y sustentado en el esquema mencionado, pero resultando ser una pirámide financiera, esquema de captación de recursos no sustentable en el tiempo y que provoca perjuicios económicos a la mayor parte de sus participantes.

Marketing multinivel o de redes: en este tipo de negocios, el revendedor es compensado no solo por lo que vende sino también en función del número de nuevos revendedores que atrae para la estructura de ventas directas. Así, además del ingreso por las ventas propias, el revendedor recibe una participación de las ventas de los revendedores reclutados por él (que estarán en otro nivel) pudiendo percibir también una parte de las ventas de otras personas reclutadas por las personas indicadas por él (otros niveles por debajo), por tanto, existen diversos niveles de revendedores de ahí el nombre de multinivel.

Se debe destacar que cuando el marketing multinivel es utilizado en forma correcta permite una mayor profundidad de los canales de distribución, ya que los revendedores tienen incentivos para invitar a otras personas a participar de la estructura. A pesar de estas ventajas el ciudadano debe prestar atención en las formas de estructuración del marketing multinivel, puesto que si es utilizado indebidamente por personas malintencionadas el esquema puede servir para dar apariencia de una estructura legítima a las pirámides financieras, prácticas consideradas ilegales.

Las pirámides financieras son esquemas irregulares e insustentables de captación de recursos de la población. Las ganancias prometidas son abonadas con los aportes de nuevos participantes, que pagan para adherirse a la estructura (inversión inicial). La adhesión de nuevos miembros permite el desarrollo de la pirámide hasta que la velocidad de su expansión ya no es suficiente para pagar todos los compromisos. Los atrasos en los pagos llevan al desmoronamiento del esquema, generando perjuicios especialmente a los nuevos adherentes que por haber ingresado recientemente no tendrán tiempo de recuperar lo “invertido”.

Normalmente una pirámide financiera busca un negocio legítimo para dar una apariencia de legalidad a su actividad. Bajo este contexto, los originadores pueden utilizar anuncios de inversión (extractos, comprobantes, rescates mientras existan recursos de nuevos adherentes) o como ofertas de trabajo y en la experiencia internacional en muchos casos son anunciados como emprendimientos de ventas directas con remuneración multinivel.

CIRCULAR CNV/DIR N° 010/2023

ADVERTENCIA PARA EL PÚBLICO EN GENERAL SOBRE FUNCIONAMIENTO DE ESQUEMA DE “MARKETING MULTINIVEL Y PIRÁMIDES FINANCIERAS”

Algunas pirámides financieras tratan de aparentar que el producto de inversión que buscan comercializar se encuentra relacionado al mercado de valores (Bolsa de Valores).

El mercado de valores es un mercado regulado y supervisado por la Comisión Nacional de Valores y en ella solamente pueden participar agentes debidamente registrados de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 5810/17 de Mercado de Valores.

Siempre que reciba una oferta de algún producto o servicio financiero el inversor debe cerciorarse que las entidades hayan sido autorizadas por las instituciones gubernamentales responsables por el producto o servicio vinculado al negocio, tales como la Comisión Nacional de Valores, Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Seguros.

Por último, se advierte a los potenciales inversores a tomar extremo cuidado y examinar detenidamente los negocios ofrecidos por Internet que prometen altos rendimientos sin mencionar las posibles pérdidas, y de abstenerse a realizar operaciones de inversión con personas o empresas que no se encuentren reguladas y supervisadas por una entidad gubernamental local.

Asunción, 21 de febrero de 2023.

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

FDO. DIGITALMENTE) **JOSHUA DANIEL ABREU BOSS, Presidente**
LUIS M. TALAVERA I., Director
FERNANDO A. ESCOBAR E., Director
ANGELO M. PALACIOS C., Director

CERTIFICO que la presente copia es fiel a su original.

Abg. MARÍA LIDIA ZALAZAR T. DE SILVERO
Secretaria General